

NOMENCLADOR DE HONORARIOS PROFESIONALES FAAPSS

III- ARANCELES ORIENTATIVOS DE PRESTACIONES

DOCUMENTO ACTUALIZADO SOBRE EL LIBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES ELABORADO POR FAAPSS EN EL AÑO 1997

Nota: En virtud de la reciente sanción de la Ley Federal de Trabajo Social N° 27072, el presente documento entrará en proceso de revisión y actualización en el marco de la FAAPSS). CPSSPC

III. 1. Proceso Histórico de construcción del documento:

El presente trabajo se realiza a los fines de aunar criterios sobre el valor de las prestaciones y/o intervenciones profesionales del Servicio Social o Trabajo Social en el ámbito del país. Esta necesidad surge atendiendo a las realidades socio-económico-laborales de la República, que han conducido paulatinamente, de una relación laboral dependiente del Estado, casi como exclusivo empleador, al desarrollo del trabajo independiente, con el desafío de pactar los honorarios y valorar económicamente y dignamente el desempeño profesional como un saber y hacer especializado.

Se acuerda que la metodología a seguir sea una puntualización de los aspectos que componen el arancelamiento profesional del Servicio Social o Trabajo Social, y que éste Documento pueda resultar de base para la información y toma de decisiones.

Con la finalidad de dar respuesta a esta demanda planteada por el colectivo profesional, la Federación constituyó una Comisión de Trabajo en Córdoba, en la reunión del 9 de diciembre de 1995.

Esta comisión sesionó en siete ocasiones durante el año 1996, en las Provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Juan y Mendoza.

En las distintas ocasiones la integraron los siguientes Colegas: en forma permanente por Mendoza: Laura Acotto, por Córdoba: Santos Lío, por San Juan: Mercedes de Moya y por Capital Federal: Lina Pannía; y en diversas ocasiones: por La Rioja: Miguel Guerrero, Marta Albarracín, Marta De León, Estela Corzo, Graciela Rodríguez y Yolanda Aguaisol; por Córdoba: Raúl Enrique Prado, por Rosario – Santa Fé: Mónica Braranoff, María Alejandra Di Pompo, Mercedes Tiscornia y por Mendoza: AndresCazabán.

La Comisión elevó la propuesta a FAAPSS en diciembre de 1996; fue distribuida a las Organizaciones Profesionales para que realicen sus aportes y en reunión de Federación del 21 y 22 de junio realizada en Buenos Aires se le incorporaron las reformas respectivas y fue aprobada estando representadas las siguientes Entidades:

- Asociación de Asistentes Sociales de Corrientes
- Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Neuquén.
- Colegio de Asistentes Sociales 1° Circunscripción de Santa Fe.
- Colegio de Profesionales de Trabajo Social, 2° Circunscripción Santa Fe
- Colegio de Profesionales en Servicio Social de San Juan
- Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa
- Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Rioja
- Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Córdoba
- Consejo Profesional de Asistentes Sociales de Formosa
- Círculo de Asistentes Sociales de Mendoza
- Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz
- Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

La revisión actual (2007) es desarrollada por la Secretaría de Finanzas y provincias de la Región Centro Cuyo, habiéndose analizado aporte efectuados desde la Comisión Directiva, Junta de Gobierno, Colegios, Consejos y Asociaciones profesionales de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Formosa y Córdoba. La propuesta desarrollada por: Laura Acotto del Colegio de Trabajadores Sociales de Mendoza; Fanny Amalia Pelaitay y Darío Néstor Gómez Colegio de Profesionales en Servicio Social de San Juan, se puso a consideración ante la Junta de gobierno de FAAPSS, en septiembre de 2007 y aprobada por:

- Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Neuquén.
- Colegio de Asistentes Sociales 1° Circunscripción de Santa Fe
- Colegio de Profesionales en Servicio Social de San Juan
- Consejo de Graduados de Trabajo Social de Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Córdoba
- Consejo Profesional de Asistentes Sociales de Formosa
- Colegio de Trabajadores Sociales de Mendoza
- Consejo Profesional. de Asistentes Sociales de Formosa

- Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero
- Colegio de Profesionales de Servicio Social de Misiones

III. a. ARANCELES

La presente propuesta de la FAAPSS, reviste un carácter orientador en el establecimiento de los Aranceles que regulan las Prestaciones Profesionales. No obstante, las prestaciones y los valores fijados, estarán permanentemente sujetos a las variaciones que la realidad y las condiciones de la práctica profesional impongan.

III. b. FUNDAMENTACION

El Honorario Profesional es la retribución económica que percibe el Trabajador Social, por la prestación de un servicio brindado a un beneficiario, usuario, paciente, familia, grupo, institución, empresa y/o ciudadano en general.

Dicha retribución abarca el servicio “material” de la prestación, el aval y la responsabilidad ético profesional. Definido cualitativamente el honorario, se fija el monto que vale cada intervención.

III. c. DESCRIPCION CONCEPTUAL Y METODOLOGICA DE PRESTACIONES Y HONORARIOS PROFESIONALES

Se fija como valor de UTS (Unidad de Trabajo Social) \$ 30,00. (se recuerda que este valor se actualiza anualmente por Asamblea de cada Colegio o Consejo Profesional)

Se fija como valor hora (10 UTS)

Estos valor de UTS, es planteado como base para graduados Asistentes Sociales, Licenciados en Servicio Social y/o Licenciados Trabajo Social.

Para los colegas con carreras de especialización, maestrías y doctorados, se sugiere que establezcan un porcentaje adicional a dicho valor, siempre que la intervención sea funcional a la especialidad.

Los montos que a continuación se fijan son orientativos y sirven como valor “mínimo sugerido” para cada intervención.

Se tiene en cuenta para fijar el monto, la intervención preponderante en cada situación, u objeto final requerido por el Ciudadano, Institución Pública o Privado y/o Empresa que demanden los servicios de la profesión.

1 – ORIENTACIÓN:

Implica aproximación del prestador a la problemática del usuario, análisis preliminar de la situación y orientación acerca de posibles caminos a seguir.

Tiempo Máximo de 60 minutos. No incluye ningún tipo de informe, o diagnóstico escrito. Los usuarios pueden ser individuos, grupos o instituciones.

Las consultas pueden ser realizadas dentro o fuera de gabinete.

Valor: 10 UTS.

2 –ENTREVISTA CON INFORME SOCIAL:

Incluye: preparación de la entrevista -entrevista de hasta 60 minutos elaboración del informe por el profesional interviniente.

2.a. En gabinete: (espacio físico donde el Trabajador Social realiza su labor, sede, oficina, estudio, consultorio, etc.) Es cuando la entrevista se desarrolla en gabinete.

2.b. Fuera de gabinete: incluye domicilio, lugares de internación del prestatario, lugares de trabajo, etc. Cuando la entrevista se realiza fuera de gabinete, hasta un radio de 10 Km., incluye el costo del traslado. Fuera de ese radio la contratación debe incluir el costo del traslado, mas el tiempo adicional involucrado.

Valor: 15 UTS

3 – DIAGNOSTICO SOCIAL:

Es un juicio comparativo, evolutivo y proyectivo, entre dos situaciones, la presente que conocemos por el estudio social (investigación de los hechos, evaluación de los significados, etc.) y otra que nos sirve como "pauta de cambio". El diagnóstico, supone en trabajo social valorar la potencialidad de una persona, familia, grupo, comunidad, organización, institución, o empresa, para recorrer el camino que partiendo de la situación actual, llega hasta la pauta prevista como situación deseada u óptima.

3.a. Familiar:

Cuando el sujeto del diagnóstico es una persona, su familia y su medio.

3.a.1. Contempla por ejemplo:

a) Tres entrevistas (en gabinete y/o en terreno)

b) Trabajo de producción del diagnóstico.

3.a.2. Acorde a la situación específica y si esto implicara prolongar la intervención del caso en la instancia del diagnóstico social, se pactarán los honorarios de acuerdo a las horas insumidas sobre las intervenciones anteriores.

Valor: 45 UTS

3.b. Grupal:

Cuando el sujeto del diagnóstico es un grupo en el medio.

3.b.1. Hasta ocho personas contempla:

- a) Cinco entrevistas (en gabinete y/o en terreno)
- b) Trabajo de producción del diagnóstico

3.b.2. Acorde a la situación específica (ídem 4.a.2. sobre las intervenciones)

Valor: 80 UTS

3.c. Institucional:

Instituciones de mínima complejidad. Comprendería: estudio bibliográfico, documental, recursos, medios, etc.

- Diseño de instrumentos
- Varias entrevistas individuales o grupales (cinco a diez)
- Producción de diagnóstico
- Elaboración del informe, etc.

Valor: 500 UTS

4 – TRATAMIENTO SOCIAL

Proceso de intervención basado en alternativa de acción tendiente a alcanzar logros en relación a la situación sobre la cual se actúa.

En todos los casos se toma el tiempo de encuentro hasta 90 minutos y el valor será por encuentro y por persona (a los efectos del encuentro la familia es considerada como una unidad, por lo tanto como un solo miembro). Deben respetarse los límites máximos para caso (preventivo, asistencial, rehabilitación). Para los casos de tratamiento extenso se contemplará un descuento de 30% (multiplicado el número de sesiones por el valor, según el caso, y sobre ello aplicar el descuento). El monto estipulado hace referencia a la atención en consultorio, gabinete, estudio, etc. En caso de traslado, se deberán incluir los viáticos más el tiempo adicional involucrado.

Valor: 20 UTS

5 – MEDIACION

Comprende el proceso de intermediación profesional en instancias judiciales, no judiciales, comunitarias, escolares, etc. Para los casos de un proceso de mediación extensa se contemplará un descuento de 30% (multiplicado el número de sesiones por el valor, según el caso, y sobre ello aplicar el descuento). El monto estipulado hace referencia a la atención en consultorio, gabinete, estudio, etc. En caso de traslado, se deberán incluir los viáticos más el tiempo adicional involucrado.

Valor: Un encuentro de mediación 20 UTS

6 – PERITAJES

Es la intervención profesional que se realiza en el ámbito de la justicia:

Valor:

a- Como perito de oficio, si bien es fijado por el juez, el precio orientativo de base es de **150 UTS**

b- Como perito de parte, partir de una **base de 90 UTS** y agregar monto o porcentaje específico por parámetros

c- Como consultor técnico implica la presentación de informes periciales.

Se considera como base **100 UTS** y agregar porcentaje de parámetros.

7 – ASESORIA TECNICA:

Consiste en la transferencia de información y recursos técnicometodológicos.

Debe fijarse el arancel por cada hora de trabajo en asesoramiento a terceros (60 minutos) independiente de la cantidad de personas (usuarios) que participen. Si se requiere de traslado se cobrará viáticos y/o gastos de traslado.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

8 – SUPERVISION

Es el proceso de enseñanza-aprendizaje para el que se evalúa, reelabora, reformula y/u optimiza el ejercicio profesional (supervisor-supervisado).

Valor:

Entrevista de supervisión individual: 25 UTS, más parámetros

Entrevista de supervisión grupal: 50 UTS, más parámetros

Entrevista de supervisión institucional y/o proyectos o programas: 80 UTS, más parámetros.

9 – ELABORACION Y/O DICTADO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION:

Incluye: elaboración de contenidos, metodología, ejecución, formulación de guías de evaluación, etc.

El monto fijado contempla un solo capacitador y no toma en cuenta la cantidad de participantes.

Valor: por hora reloj de capacitación 15 UTS, más parámetros

10 – DICTADO DE CONFERENCIAS O DISERTACIONES:

Supone la preparación de dicha conferencia o debate y el desarrollo del tema.

Para fijar el arancel: multiplicar el valor hora por el tiempo que dure la preparación y el dictado. No incluye traslado y/o viáticos.

Valor: por hora reloj de disertación 15 UTS más parámetros

11 – TRABAJO EN COMUNIDAD

El trabajo en comunidad implica investigación diagnóstica (estudio exploratorio, análisis bibliográfico y/o documental, entrevistas a informantes claves y muestreo mínimo), planificación y/o evaluación de proyectos sociales.

En caso de planificación y/o evaluación, el profesional en función de lo solicitado, realizará un boceto de presupuesto de insumos y horarios y en función de ello aplicará la escala.

En caso de ejecución y/o implementación: según lo realizado o demandado.

Valor: 500 UTS mensuales, más parámetros

12 – DISEÑO Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES

Comprende la implementación de procesos y métodos científicos para la obtención de conocimientos y/o utilización de los mismos con diversos fines.

Valor: 600 UTS mensuales, más parámetros.

13 – DISEÑO DE PROYECTOS

Presupuestar por valor hora más parámetros.

14 – INFORME DIAGNOSTICO DE REGION, LOCALIDAD O FENOMENO

Presupuestar por valor hora más parámetros.

15 – ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Presupuestar por valor hora más parámetros.

16 – EVALUACIONES ESTADISTICAS

Cualitativas, encuestas de opinión pública y actitudes, censos, estudios de mercado, relevamiento de datos.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

17 – AUDITORIAS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ETC.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

18 – GERENCIAMIENTO SOCIAL

Comprende los procesos de conducción y administración que garantizan la implementación y concreción de planes, programas y proyectos.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

19 – MERCADOTECNIA SOCIAL

Es aquella metodología que establece objetivos, estrategias y tácticas para incidir en el cambio de actitudes en la población focalizada, a través de campañas masivas de comunicación.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

20 – JURADO DE CONCURSO

En los casos que el profesional fuere designado miembro de un jurado y que la tarea a desarrollar implique la lectura y el análisis de presentaciones y la redacción del correspondiente dictamen.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

III. c. DEFINICIÓN DE PARAMETROS

En virtud de la complejidad de la tarea y de la diversidad de situaciones posibles, a los efectos de presupuestar se sugiere tener en cuenta los siguientes parámetros:

PERSONAL TECNICO DE APOYO:

En caso de requerirse servicios de personal técnico de apoyo a fin de cumplimentar la intervención profesional solicitada, se deberá considerar el costo que implique la contratación de esta mano de obra.

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO Y/O MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA INSTITUCIÓN O ÁREA SOCIAL:

Se tomara en cuenta los límites que impongan para recursos humanos las bases del financiamiento; en el presupuesto global del porcentaje destinado a la labor técnico-profesional; el movimiento y/o capacidad económica de la institución o área social; el origen de los fondos, que sean propios de la institución, subsidios, préstamos, donaciones de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, etc.

TRABAJO A RIESGO:

Comprenderían aquellos casos dónde la retribución asignada al profesional estaría dependiendo de un hecho, que es parte de su trabajo o ajeno a él.

Pero podría producirse la situación de que no percibiera sus honorarios, por ende correría el riesgo de no cobrar. Si el riesgo es parcial se solicitará anticipo de honorarios del 40% aproximadamente, al presentarse el proyecto.

FORMAS DE ENTREGA DE TRABAJO:

Si es una entrega total, o se va realizando por etapas, en base a su relación con el total comprendido, cobrar proporcionalmente de acuerdo a los parámetros antes expuestos.

VIÁTICOS Y TRASLADOS:

Según la distancia que debe recorrer el profesional y la frecuencia con que debe hacerlo.

USO DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS:

Si deben ser aportados por el profesional tienen que considerarse según sea la cantidad, costos y uso de éstos. Tener en cuenta depreciación por traslado, uso y/o roturas.

CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD:

Se sugiere que se tome como base para trabajo en capacitaciones, un máximo de 25 participantes.

CUALQUIER SITUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE UN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL NO CONTEMPLADO PRECEDENTEMENTE PODRÍA MENSURARSE EN BASE AL VALOR HORA PROFESIONAL QUE POR ANALOGÍA SE ASEMEJE A CUALQUIERA DE LAS INTERVENCIONES PREVISTAS.

FUENTES DE INFORMACION:

- Ley N° 1837/90, que regula los honorarios profesionales del Servicio Social, en el ejercicio de la actividad privada, Neuquén – 1990

- REGLAMENTO del Nomenclador y Aranceles del colegio de Asistentes Sociales de Santa Fé (Primera Circunscripción) – 1990

- *NOMENCLADOR DE PRESTACIONES SOCIALES del Círculo de Asistentes de Mendoza – 1990*

- *NOMENCLADOR DE PRESTACIONES del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires – 1991*

- *ANTEPROYECTO ARANCELES PROFESIONALES del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de la Capital Federal – 1991*

- *ARANCELAMIENTO DE HONORARIOS PROFESIONALES – trabajo*

presentado por C.P.N. Ernesto Hugo Masino en las III Jornada Regional de Entidades Intermedias de Profesionales del N.O.A. – 1991

- *DECRETO 1813/92. Registro de Peritos. Martilleros y demás auxiliares de la Justicia.*

- *EJERCICIO PROFESIONAL Y ARANCELES, trabajo presentado por profesionales de Mendoza en las Primeras Jornadas de la Regional Centro Cuyo de FAAPSS – 1992*

- *ARANCELES PROFESIONALES, trabajo presentado por profesionales del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba en las Primeras Jornadas Regionales Centro Cuyo de FAAPSS – 1992*

- *LEY N° 24432. HONORARIOS DE ABOGADOS, CONTADORES, PERITOS Y OTROS AUXILIARES DE LA JUSTICIA – 1994*

- *PROYECTO HONORARIOS PROFESIONALES del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de Capital Federal – 1995.*